



VISTO:

Informe Técnico N° 009-2023-SUTRAN-UA-CP, Memorando N° D003148-2023-SUTRAN-UA, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Técnico N° 009-2023-SUTRAN-UA-CP, el Coordinador de Control Patrimonial informó al jefe de la Unidad de Abastecimiento, lo siguiente:

“Se concluye que es procedente la baja propuesta para los once (11) bienes patrimoniales de la entidad, que se detallan en el APENDICE N°1; por las causales de SUSTRACCIÓN y RAEE, consideradas en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, en atención a las circunstancias de su pérdida y al estado de operatividad en la que se encuentran, que los ubica dentro de dicha causal.”

Que, mediante el Memorando N° D003148-2023-SUTRAN-UA, la Unidad de Abastecimiento recomienda a la Oficina de Administración la aprobación del procedimiento de baja de dos (02) bienes patrimoniales de la entidad por causal de SUSTRACION y la baja de nueve (09) bienes patrimoniales de la entidad por causal de RAEE asignados a la Subgerencia de Supervisión Electrónica de propiedad de la SUTRAN;

Que, el Artículo N° 47 “Definición” del Título VII “Baja de Bienes Muebles Patrimoniales” de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece como baja de bienes muebles patrimoniales al procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, implicando la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda;

Que, el inciso h) del Artículo N° 48 “Causales” del Título VII “Baja de Bienes Muebles Patrimoniales” de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece que la “RAEE”, se configura cuando los RAEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, el inciso j) del Artículo N° 48 “Causales” del Título VII “Baja de Bienes Muebles Patrimoniales” de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece que la “SUSTRACCIÓN”, se configura cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente;

Que, habiéndose identificado los bienes que serán dados de baja, así como también las causales respectivas, el código patrimonial de los mismos y su valor actual de acuerdo a lo detallado en el Informe Técnico N° 0009-2023-SUTRAN-UA-CP, formulado por la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la baja de once (11) bienes patrimoniales, de los registros patrimoniales y contables de la SUTRAN, con un valor total ascendente a la suma de S/. 45,171.35 (cuarenta y cinco mil ciento setenta y uno con 35/100 soles), por la causal de Sustracción y RAEE, cuya descripción y características se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Contabilidad, den cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución, y procedan con la extracción de los bienes respectivos en los registros contables y patrimoniales de la SUTRAN.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento efectúe el registro de la presente resolución en el SIGA MEF y SINABIP.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la SUTRAN.

ARTÍCULO 5°.- REMITIR la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese
Documento firmado digitalmente

MIGUEL ANGEL UNDA HINOJOSA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
SUTRAN



VISTO:

El Informe N° D000006-2024-SUTRAN-UA-CP, la Resolución Jefatural N° D000116-2023-SUTRAN-OA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6 y 9 del Decreto Legislativo 1439, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", publicado el 16 de Setiembre del 2018, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento; y que, entre las funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, se encuentran: "(...) 7. *Administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación* (...) 9. *Gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes* (...)";

Que, de acuerdo al Artículo 1° de la Directiva N° 001-2020-EF/54,01, "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos -RAEE", aprobado mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54'01 de fecha 14 de octubre del 2020, se establece como objetivo, regular los procedimientos para lo gestión de los bienes muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, de acuerdo al numeral 6.1 del Artículo VI Disposiciones Generales de la citada Directiva, se establece que, *"La OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por lo naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de lo Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para lo identificación técnica de los RAEE. El registro de lo información obtenida se efectúa conforme al formato contenido en el Anexo 1 de la presente Directiva (...)"*;

Que, en virtud a lo señalado en el considerando precedente, se emitió lo Resolución Jefatural N° D000116-2023-SUTRAN-OA, de fecho 19 de setiembre de 2023, mediante el cual se resolvió, en su Artículo 1°, *"Aprobar lo baja de once (11) bienes patrimoniales, de los registros patrimoniales y contables de la SUTRAN, con un valor total ascendente a la suma de S/.45,171.35 (cuarenta y cinco mil ciento setenta y uno con 35/100 soles), por la causal de Sustracción y RAEE (...)"*;

Que, mediante Oficio N° D000135-2023-SUTRAN-OA, de fecha 21 de diciembre de 2023, la Oficina de Administración de la SUTRAN, en observancia a la Directiva N° 001-2020-EF/54.0, remite a la Dirección General de Abastecimiento, la Resolución Jefatural N°D000116-2023-SUTRAN-OA y su Anexo, para su conocimiento y publicación en el portal institucional del MEF;

Que, mediante correo electrónico de fecha 15 de enero de 2024, la Dirección General de Abastecimiento comunica que, respecto a la Resolución Jefatural N.° D000116-2023-SUTRAN-OA; se han advertido observaciones pasibles de ser subsanadas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; se modifica el Anexo I de la Directiva N° 001-2020-EF/54.0, "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados

como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, bajo la denominación de “Anexo I - Relación de Bienes Calificados como RAEE”;

Que, mediante el Informe N° D000006-2024-SUTRAN-UA-CP, de fecha 16 de enero de 2024; la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento de la SUTRAN, en atención a lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, concluye que, a fin de levantar las observaciones efectuadas por la Dirección General de Abastecimiento, resulta procedente efectuar la modificación de la Resolución Jefatural N°D000116-2023-SUTRAN-OA, en el extremo correspondiente a su Anexo N°01;

Que, el artículo 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS; precisa que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con la Ley N° 29380, Ley de creación de SUTRAN, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR la denominación del Anexos N°01 de la Resolución Jefatural N°D000116-2023-SUTRAN-OA, el cual quedará modificado de la siguiente manera:

DICE:

“APÉNDICE N°1: INFORME TÉCNICO N° 009-2023-SUTRAN-UA-CP
DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PROPUESTOS PARA BAJA”

DEBE DECIR:

“ANEXO N°01 - RELACIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE”

Artículo 2°.- MODIFICAR los campos del Anexo N°01 de la Resolución Jefatural N°D000116-2023-SUTRAN-OA, de acuerdo al formato de la Directiva N° 001-2020-EF/54.0, “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” modificado mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; el cual quedará rectificado de la siguiente manera:

DICE:

N° ORDEN	Cod Int	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (\$/.)	CAUSAL BAJA
				MARCA	MODELO	TIPO	MEDIDAS / SERIE	COLOR				

DEBE DECIR:

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (\$/.)	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	CANT.	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAEE
---------	--------------------------	--	-------	-----------------	-------------------	---------------------------	-----------	--------------	-------	----------------------	---------------------	-----------------

Artículo 3°.- INCORPORAR el Anexo N° 02 “Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales Propuestos para Baja” a la Resolución Jefatural N°D000116-2023-SUTRAN-OA, de fecha 19 de setiembre de 2023, que contendrá la descripción de los ítems del 1 y 2, de acuerdo al formato de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.

Artículo 4°.- MODIFICAR el Anexo N° 01 de la Resolución Jefatural N°D000116-2023-SUTRAN-OA, de fecha 19 de setiembre de 2023, según lo dispuesto en el Artículo 4 de la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, que modifica el formato del ANEXO I de la Directiva N°001-2020-EF/54.0, "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", de la siguiente manera:

DICE:

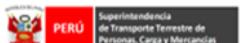


**APÉNDICE N°1 : INFORME TÉCNICO N° 009-2023-SUTRAN-UA-CP
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PROPUESTOS PARA BAJA**

Firmado digitalmente por RICARDO QUISPE Luis Antonio FAU
2023.09.23 11:58:13 -05:00
Fecha: 12.09.2023 11:58:13 -05:00

N° ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (\$/.)	CAUSAL BAJA	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	MEDIDAS / SERIE	COLOR					
1	742208970279	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	IMPORX	IMP-2-IMP779-LPR-IP	272794	PLOMO	R	1503.020101	8.275.54	SUSTRACCION	-
2	742208970280	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	IMPORX	IMP-2-IMP779-LPR-IP	272795	PLOMO	R	1503.020101	8.275.54	SUSTRACCION	-
3	742208970277	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	IMPORX	IMP-2-IMP779-LPR-IP	272787	PLOMO	R	1503.020101	8.275.54	RAEE	SUTRAN - SEDE CENTRAL Av. ARENALES 452, JESUS MARIA - LIMA
4	742208970278	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	IMPORX	IMP-2-IMP779-LPR-IP	272786	PLOMO	R	1503.020101	8.275.54	RAEE	SUTRAN - SEDE CENTRAL Av. ARENALES 452, JESUS MARIA - LIMA
TOTAL DE LA CUENTA CONTABLE 1503.020101...\$/.									33,102.16		
5	952205030003	ANTENA (OTRAS) (MAYOR A 1/4 UIT)	HOPELAND	CL72051	S/S	BLANCO	R	1503.020303	1.418.64	RAEE	SUTRAN - SEDE CENTRAL Av. ARENALES 452, JESUS MARIA - LIMA
6	952205030004	ANTENA (OTRAS) (MAYOR A 1/4 UIT)	HOPELAND	CL72051	S/S	BLANCO	R	1503.020303	1.418.64	RAEE	SUTRAN - SEDE CENTRAL Av. ARENALES 452, JESUS MARIA - LIMA
7	952267420040	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS	SATRA	SA-AP300AG	S/S	BLANCO	R	1503.020303	2.068.90	RAEE	SUTRAN - SEDE CENTRAL Av. ARENALES 452, JESUS MARIA - LIMA
TOTAL DE LA CUENTA CONTABLE 1503.020303...\$/.									4,906.18		
8	672272290001	LECTORA PARA IDENTIFICACION POR RADIOFRECUENCIA	HOPELAND	CL7206C	19578452	BLANCO	R	1503.020999	5.911.10	RAEE	SUTRAN - SEDE CENTRAL Av. ARENALES 452, JESUS MARIA - LIMA
TOTAL DE LA CUENTA CONTABLE 1503.020999...\$/.									5,911.10		
9	740899501374	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	QOTOM	Q370P	S/S	BLANCO	R	1503.020301	347.51	RAEE	SUTRAN - SEDE CENTRAL Av. ARENALES 452, JESUS MARIA - LIMA
TOTAL DE LA CUENTA CONTABLE 1503.020301...\$/.									347.51		
10	462286590003	REGULADOR DE VOLTAJE	CDP	B-AVR3008I	130506-1270528	BLANCO	R	9105.0301	636.67	RAEE	SUTRAN - SEDE CENTRAL Av. ARENALES 452, JESUS MARIA - LIMA
11	952275360006	RUTEADOR DE RED - ROUTER	TP-LINK	TL-MR0420	2187381011045	BLANCO	R	9105.0301	267.73	RAEE	SUTRAN - SEDE CENTRAL Av. ARENALES 452, JESUS MARIA - LIMA
TOTAL DE LA CUENTA CONTABLE 9105.0301...\$/.									904.40		
TOTAL GENERAL...\$/.									45,171.35		

DEBE DECIR:



**ANEXO N°01
RELACIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE**

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (\$/.)	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	CANT.	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAEE	CONDICION DEL RAEE
1	742208970277	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	IMPORX	1503.020101	8.275.54	AV. ARENALES 452, JESUS MARIA - LIMA	4	4	1	2.50	2.50000	COMPLETO	INOPERATIVO
2	742208970278	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	IMPORX	1503.020101	8.275.54	AV. ARENALES 452, JESUS MARIA - LIMA	4	4	1	2.50	2.50000	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL DE LA CUENTA CONTABLE 1503.020101...\$/.					16,551.08		TOTALES: ...						
3	952205030003	ANTENA (OTRAS) (MAYOR A 1/4 UIT)	HOPELAND	1503.020303	1.418.64	AV. ARENALES 452, JESUS MARIA - LIMA	3	3.3	1	2.55	2.55000	COMPLETO	INOPERATIVO
4	952205030004	ANTENA (OTRAS) (MAYOR A 1/4 UIT)	HOPELAND	1503.020303	1.418.64	AV. ARENALES 452, JESUS MARIA - LIMA	3	3.3	1	2.55	2.55000	COMPLETO	INOPERATIVO
5	952267420040	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS	SATRA	1503.020303	2.068.90	AV. ARENALES 452, JESUS MARIA - LIMA	3	3.3	1	0.20	0.20000	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL DE LA CUENTA CONTABLE 1503.020303...\$/.					4,906.18		TOTALES: ...						
6	672272290001	LECTORA PARA IDENTIFICACION POR RADIOFRECUENCIA	HOPELAND	1503.020999	5.911.10	AV. ARENALES 452, JESUS MARIA - LIMA	3	3.3	1	1.35	1.35000	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL DE LA CUENTA CONTABLE 1503.020999...\$/.					5,911.10		TOTALES: ...						
7	740899501374	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	QOTOM	1503.020301	347.51	AV. ARENALES 452, JESUS MARIA - LIMA	3	3.1	1	1.05	1.05000	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL DE LA CUENTA CONTABLE 1503.020301...\$/.					347.51		TOTALES: ...						
8	462286590003	REGULADOR DE VOLTAJE	CDP	9105.0301	636.67	AV. ARENALES 452, JESUS MARIA - LIMA	3	3.3	1	3.75	3.75000	COMPLETO	INOPERATIVO
9	952275360006	RUTEADOR DE RED - ROUTER	TP-LINK	9105.0301	267.73	AV. ARENALES 452, JESUS MARIA - LIMA	4	4	1	0.20	0.20000	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL DE LA CUENTA CONTABLE 9105.0301...\$/.					904.40		TOTALES: ...						
TOTAL GENERAL...\$/.					28,620.27		TOTAL GENERAL: ...		15	16.65	16.65000		

3 de 6

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: C1MTEJF

Artículo 5°.- DEJAR subsistentes todos los extremos, considerandos y demás detalles consignados en la Resolución Jefatural N°D000116-2023-SUTRAN-OA, de fecha 19 de setiembre de 2023.

Artículo 6°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la SUTRAN.

Artículo 7°.- REMITIR copia de la presente Resolución Jefatural a la Dirección General de Abastecimiento del MEF, consignando en el Oficio, el enlace que corresponde a la publicación señalada en el artículo precedente; dentro de los 10 (diez) días siguientes de su emisión, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

DORA ISABEL DULANTO DIEZ
JEFE (e) DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
SUTRAN

ANEXO N°01
RELACIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAE

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAE	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	CANT.	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAE	CONDICION DEL RAE
1	742208970277	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	IMPORX	1503.020101	8,275.54	AV. ARENALES 452, JESUS MARIA - LIMA	4	4	1	2.50	0.00250	COMPLETO	INOPERATIVO
2	742208970278	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	IMPORX	1503.020101	8,275.54	AV. ARENALES 452, JESUS MARIA - LIMA	4	4	1	2.50	0.00250	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL DE LA CUENTA CONTABLE 1503.020101....S/.					16,551.08	TOTALES: ...			2	5.00	0.00500		
3	952205030003	ANTENA (OTRAS) (MAYOR A 1/4 UIT)	HOPELAND	1503.020303	1,418.64	AV. ARENALES 452, JESUS MARIA - LIMA	3	3.3	1	2.55	0.00255	COMPLETO	INOPERATIVO
4	952205030004	ANTENA (OTRAS) (MAYOR A 1/4 UIT)	HOPELAND	1503.020303	1,418.64	AV. ARENALES 452, JESUS MARIA - LIMA	3	3.3	1	2.55	0.00255	COMPLETO	INOPERATIVO
5	952267420040	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO - ACCESS POINT WIRELESS	SATRA	1503.020303	2,068.90	AV. ARENALES 452, JESUS MARIA - LIMA	3	3.3	1	0.20	0.00020	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL DE LA CUENTA CONTABLE 1503.020303....S/.					4,906.18	TOTALES: ...			3	5.30	0.00530		
6	672272290001	LECTORA PARA IDENTIFICACION POR RADIOFRECUENCIA	HOPELAND	1503.020999	5,911.10	AV. ARENALES 452, JESUS MARIA - LIMA	3	3.3	1	1.35	0.00135	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL DE LA CUENTA CONTABLE 1503.020999....S/.					5,911.10	TOTALES: ...			1	1.35	0.00135		
7	740899501374	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	QOTOM	1503.020301	347.51	AV. ARENALES 452, JESUS MARIA - LIMA	3	3.1	1	1.05	0.00105	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL DE LA CUENTA CONTABLE 1503.020301....S/.					347.51	TOTALES: ...			1	1.05	0.00105		
8	462286590003	REGULADOR DE VOLTAJE	CDP	9105.0301	636.67	AV. ARENALES 452, JESUS MARIA - LIMA	3	3.3	1	3.75	0.00375	COMPLETO	INOPERATIVO
9	952275360006	RUTEADOR DE RED - ROUTER	TP-LINK	9105.0301	267.73	AV. ARENALES 452, JESUS MARIA - LIMA	4	4	1	0.20	0.00020	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL DE LA CUENTA CONTABLE 9105.0301....S/.					904.40	TOTALES: ...			2	3.95	0.00395		
TOTAL GENERAL....S/.					28,620.27	TOTAL GENERAL: ...			9	16.65	0.01665		